

**Resol. N° 2937****Exp. 2021-25-3-003661**Montevideo, **29 JUL. 2021**

VISTO: La inmensa casuística de ciertas situaciones, que contempla la Circular 3421, las cuales no es posible resolver a priori, ya que corresponden soluciones diferentes.

CONSIDERANDO: I) Que dicha Circular prevé en sus numerales XIV y XV una solución única para casos que, parecen iguales pero en realidad no lo son y deben ser analizados uno a uno;

II) que la solución de cada caso en régimen de excepción es competencia de Inspección Técnica;

III) que es necesario rectificar la citada circular.

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Rectificar la Circular 3421 en los numerales XIV) y XV), establecida por el entonces CES, según Resolución 32 Acta 44 de fecha 30/08/2018, disponiéndose que **donde dice:** "XIV) Exoneración de la asignatura correlativa inferior cuando se hubiere aprobado la superior, exista o no documentación y siempre que el error sea atribuible a la administración liceal, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan.", **debe decir:** "XIV) Exoneración de la asignatura correlativa inferior, cuando se hubiere aprobado la superior, exista o no documentación y siempre que el error sea atribuible a la administración liceal, siendo **preceptivo** el informe de Inspección Técnica, y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que correspondan." Y **donde dice:** "XV) Validación de inscripciones en cursos superiores motivados por errores en el conteo de asignaturas pendientes de aprobación u otros contemplados en las disposiciones

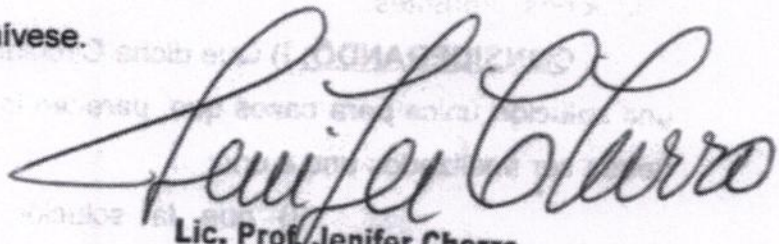
dispuestas en obrados." debe decir: "XV) Validación de inscripciones en cursos superiores, motivados por errores en el conteo de asignaturas pendientes de aprobación u otros contemplados en las disposiciones dispuestas en obrados, siendo preceptivo el informe de Inspección Técnica."

Comuníquese a inspección General, Inspecciones Regionales y por su intermedio a Inspecciones de Institutos y Liceos.

Librese circular.

Oportunamente archívese.

A
Dr. Naufista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria